



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

4505

TEMUCO,

13 NOV 2014

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 DE 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- El reglamento N° 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto
- 3.- El informe socioeconómico realizado a la señora Emiliana Duran Barría, por la asistente social del Departamento de Desarrollo Económico, Patricia Cárdenas.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

- 1.- Déjese sin efecto, la autorización N° 382-754, del Bandejón N° 2 puesto N°140 de la feria Pinto, caducándose el permiso Municipal de la Sra. **MARIA MERCEDES ZUÑIGA VERGARA, RUT.:** por efecto de transferencia al **Sr. NICOLAS YEFERSON ZUÑIGA VERGARA.**

### DECRETO

- 1.- Asígnese el puesto N° 140 del Bandejón N° 2 de la Feria Pinto, al Sr. **NICOLAS YEFERSON GERTNER SALAS RUT.:** domiciliada en cuyo giro autorizado es la venta de frutas y verduras.
- 2.- Déjese establecido que la nueva asignación, no elimina la deuda de contribuyente anterior, ya sea por concepto de remodelación o derecho de Feria Libre.
- 3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto de Temuco se encuentre actualizado.
- 4.- A los inspectores municipales de la Feria de Temuco, deberán velar por los asignatarios antes señalados que den cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
 JCFI/PRR/ADH/meb  
 CC Dideco (Adm. Feria Pinto)  
 Departamento de Rentas y Patentes  
 Of. Partes



**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**



TSOC

006276